



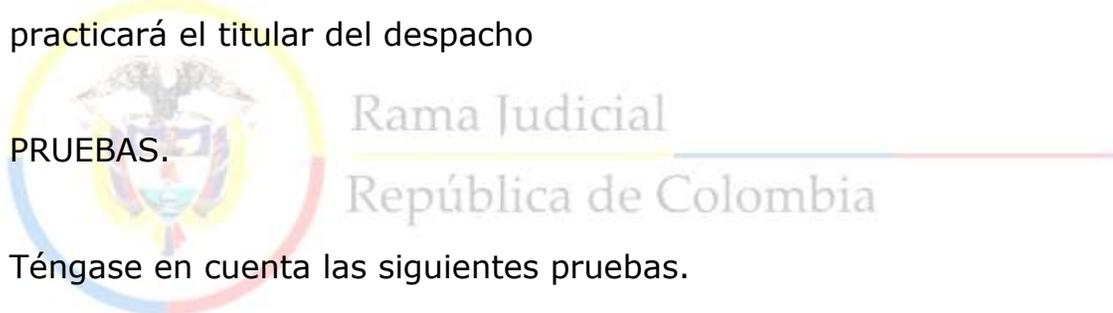
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de marzo del dos mil veintidós

De conformidad con lo establecido en el artículo 392 del Código General Proceso, se procede a señalar el 24 de junio de 2022 a las 8.a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita y llevar a cabo las actividades de los artículos 372 y 373 ibídem.

Se cita a la demandante para que absuelva interrogatorio de parte, que le realizará el Ministerio Público y además, en forma oficiosa le practicará el titular del despacho

PRUEBAS.



Téngase en cuenta las siguientes pruebas.

Parte demandante.

Las documentales aportadas con la demanda.

Testimonial.

Desde la nueva óptica de la Ley 1996 se recibirá declaración a:

Jhon faverth Franco Muñoz, Emilsen Franco Muñoz y Asdrúbal Franco Muñoz.

MINISTERIO PUBLICO.

1.-Visita social al titular del acto jurídico, el cual realizará el equipo de trabajo social adscrito al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, quien deberá presentar el informe con diez (10) días de anticipación a la fecha de la audiencia

Se dispone de oficio además la determinación del perfil personal, cómo se comunica, datos biográficos correspondientes a momentos claves de su trayectoria de vida, la forma en que decide sobre su cuidado personal, ocio, ocupación y relaciones en este momento, sus preferencias, metas, aspiraciones y posibles barreras y su relación con la demandante, indicando si éste se muestra como una persona física, mental y económicamente idónea para ejercer como apoyo en caso que sea designada definitivamente. Adicional a ello, las formas de comunicación como la demandante indaga al demandado sus deseos y preferencias

2.- Requerir a la demandante Nubia Elena Franco Muñoz, para que allegue valoración actualizada al titular del acto jurídico Didier Franco Muñoz.

La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado **LIFESIZE**, una vez la oficina encargada del manejo del tema, apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, envíe al Juzgado los I.D. o LINK respectivos, se les informará a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

Se ordena oficiar al Ministerio de Salud, Secretaría de Salud del Municipio de Circasia y Nueva EPS ¹, donde aparece afiliado el

1

Referencia Básica del Afectado:

| PESER | | PESER | |
|--------------------------|--------------|-------|--|
| TIPO DE IDENTIFICACION | DC | | |
| NUMERO DE IDENTIFICACION | 109494864 | | |
| NOMBRES | DALACERIN | | |
| APELLIDOS | FRANCO MUÑOZ | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | 1999 | | |
| DEPARTAMENTO | CUNDINAMARCA | | |
| MUNICIPIO | CIRCASIA | | |

Datos de afiliación:

| ESTADO | ENTIDAD | TIPO DE AFIILIACION | FECHA DE INGRESO AL PLAN | FECHA DE TERMINACION DEL PLAN | TIPO DE PLAN |
|--------|--------------|---------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|
| ACTIVO | NUVA EPS S.A | SUBSIDIADO | 31/10/2020 | 31/12/2099 | CARRIZO DE FAMILIA |

demandado, con el fin que informen al despacho si éste cuenta con la certificación de discapacidad, si se le ha informado el trámite que debe seguir o lo ha solicitado; en caso que haya definición deberán remitir la certificación correspondiente conforme a la Resolución 113 del 31 de enero del 2020; en virtud de la medida adoptada por este despacho se dispone que la demandante realice y acompañe al demandado en las actuaciones que sea convocado para los fines antes dichos por las autoridades mencionadas. '

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez



Firmado Por:

Rama Judicial

República de Colombia

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45a1ca822eec95f825e0b8fdef8321d0ee827255f9d300f92fa22

17baa121586

Documento generado en 07/03/2022 08:56:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia